

ANTOFAGASTA, 16 de diciembre de 2020

(77320305957)

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200200

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200200** de fecha **16.12.2020**, presentada por doña **.....** RUT. N° **.....** en representación de la contribuyente **CANALES Y AMDAN LTDA.**, RUT N° **76.206.162-7**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

950769474

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

88% del interés penal **88%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

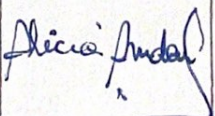
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Romulo
Edgardo
Gomez
Sepulveda

Firmado
digitalmente por
Romulo Edgardo
Gomez Sepulveda
Fecha: 2020.12.16
12:52:49 -03'00"

RÓMULO GÓMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° <u>137</u> Res. Ex. N° 200200 de fecha 16/12/2020, que incluye entrega de giro				
			16/12/2020	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe